

**Consejo de Derechos Humanos****46º período de sesiones**

22 de febrero a 24 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo****Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 23 de marzo de 2021****46/9. Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,**Recordando sus resoluciones 5/1, relativa a la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, relativa al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, ambas de 18 de junio de 2007, y destacando que todos los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,**Recordando también todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales,*

1. *Decide renovar el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años para que su titular pueda proseguir su labor con arreglo al mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 10/23, de 26 de marzo de 2009;*

2. *Decide también seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda de conformidad con su programa de trabajo.*

*48ª sesión
23 de marzo de 2021*

[Aprobada sin votación.]

